

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 1 de 20

MANUAL SAGRILAFT

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN
DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA



INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 2 de 20

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	5
3. MARCO NORMATIVO.....	6
3.1 MARCO LEGAL COLOMBIANO.....	6
3.2 MARCO INTERNACIONAL.....	6
4. POLÍTICAS	7
4.1 POLÍTICA GENERAL	7
4.2 POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	8
4.3 POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO A TERCEROS.....	9
4.4 POLÍTICA DE MANEJO DE DINERO Y DEVOLUCIÓN DE DINERO	9
4.5 POLÍTICAS DE REPORTES.....	10
4.6 POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	10
4.7 POLÍTICA FRENTE A REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES	10
4.8 POLÍTICA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL SAGRILAFT.....	11
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: FUNCIONES	12
5.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.....	12
5.2 REPRESENTANTE LEGAL.....	13
5.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	14
5.4 REVISORÍA FISCAL.....	15
6 GLOSARIO	16
7 VIGENCIA	21
8 ANEXOS	21

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 3 de 20

INTRODUCCIÓN

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S es una sociedad fundada en el año de 2007, conformada por las empresas fusionadas: Mercamos La Tebaida S.A.S y Valores Juanita S.A.S.

A través de sus nueve (9) establecimientos de comercio que responden al nombre de MERCAMOS, y los cuales están ubicados: Ocho (8) en el departamento del Quindío, concretamente en los municipios de Armenia, Calarcá, La Tebaida, Quimbaya, Montenegro y uno (1) en Cartago (Valle), la sociedad tiene como su actividad principal el comercio al por menor de surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. También se encuentra dentro de su actividad la comercialización de productos cárnicos en tales establecimientos.

Desde su existencia hasta la fecha, la sociedad **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, ha repercutido de manera positiva en el desarrollo económico y social del Eje Cafetero y Norte Valle, generando en la actualidad más de 250 empleos, comprando a los productores de la región (micro y pequeñas empresas), y ofreciendo a los habitantes de los municipios donde se encuentra bienes de calidad con eficiencias del mercado en cuanto a costos y accesibilidad.

Por su compromiso social y con la firme convicción de contribuir para tener un mercado más competitivo y transparente, la sociedad **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, adopta el Sistema de Autocontrol, Prevención y Gestión del Riesgo Integral contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, **en adelante (SAGRILAFT)**. El propósito es seguir generando un ambiente de confianza entre la empresa y sus terceras partes (colaboradores, clientes, proveedores y accionistas), a través de las prácticas de autorregulación, transparencia, ética y cumplimiento normativo.

La Asamblea General de Accionistas atendiendo los fines anteriormente mencionados, considerando además los riesgos de incumplimiento normativo en los que puede verse inmersa, así como los riesgos de contagio por no contar con herramientas efectivas de prevención de situaciones materializadas frente al LA/FT/FPADM, aprueban y acogen el presente manual, donde se determinan las políticas, procedimientos, instrumentos y responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación, prevención y tratamiento de estos riesgos al interior de la empresa.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 4 de 20

Gráfico 1: *Estructura del Manual SAGRILAFT*



1. OBJETIVO

Estructurar un sistema que permita la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva en la empresa, bajo los principios de la autorregulación ética y la gestión de riesgos. Bajo este entendido se tienen los siguientes objetivos específicos:

Diseñar un manual que contenga el alcance, marco legal, políticas, procedimientos, definiciones, funciones y responsabilidades, para servir como guía conceptual del sistema.

Elaborar la matriz de riesgos y controles que permita la identificación de los riesgos del sistema, de acuerdo con los factores de riesgos y en las áreas o procesos de la entidad que corresponda.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 5 de 20

Elaborar un plan de seguimiento y de oportunidades de mejora, a través de la medición de la eficacia de los controles establecidos y diseñar acciones de contingencia cuando sea necesario.

Ejecutar las acciones de comunicación y capacitación interna (colaboradores) para que el sistema pueda ser implementado e integrado de manera eficiente a la operatividad de la empresa.

Divulgar a las terceras partes de la empresa la adopción de estas buenas prácticas.

2. ALCANCE

El presente manual es de obligatoria observancia para **ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y COLABORADORES de INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, quienes se comprometen a cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en el programa. Por su parte la Asamblea de Accionistas se garantizará los recursos humanos, económicos y tecnológicos para el funcionamiento y permanencia del programa.

Para los demás terceros de la empresa, entre los que se encuentran clientes y proveedores, es una invitación a conocer el programa y a sumarse a la adopción de buenas prácticas que permitan tener un mercado más transparente y competitivo.

Para un mayor entendimiento del presente manual, en el capítulo 6, se establece el glosario con las principales definiciones del programa.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 6 de 20

3. MARCO NORMATIVO

3.1 MARCO LEGAL COLOMBIANO

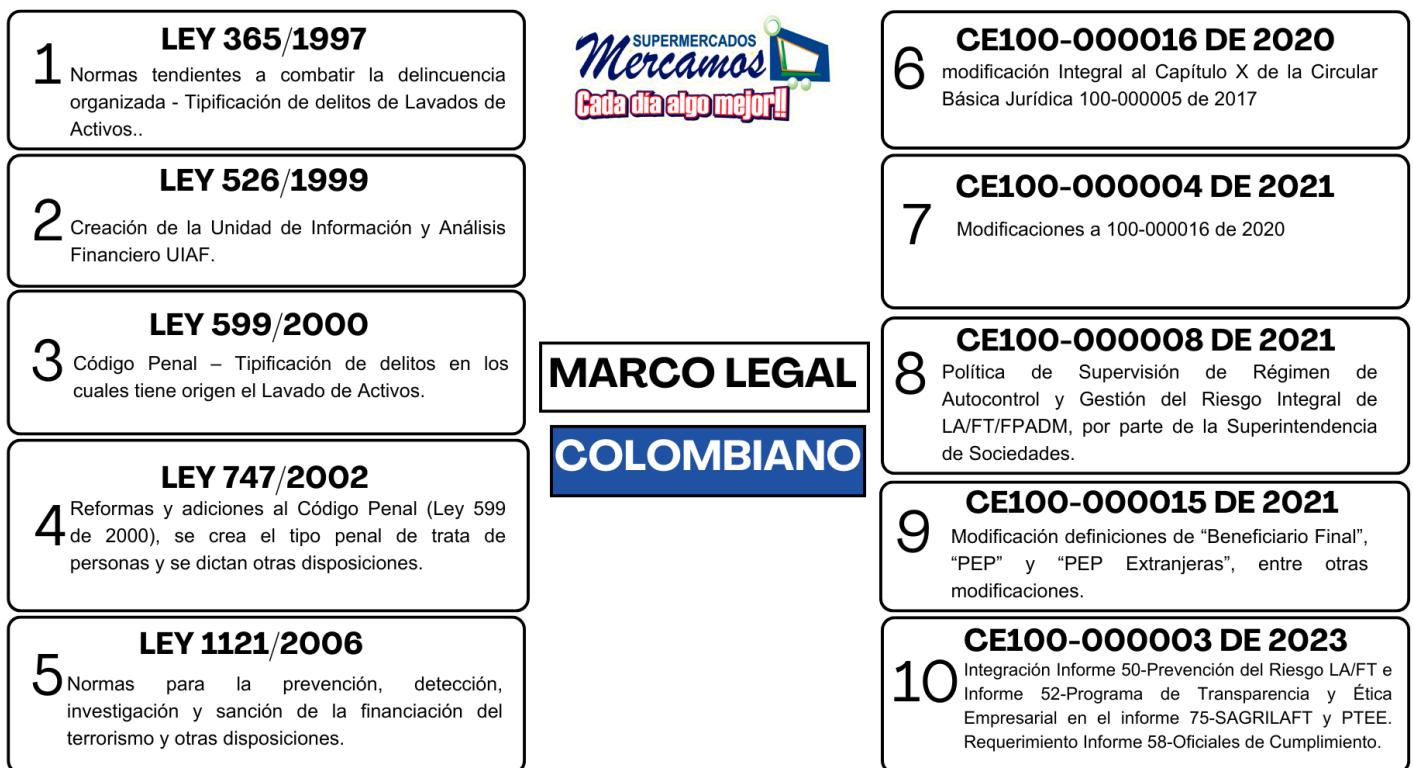


Gráfico 2: Marco Legal Colombiano

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 7 de 20

3.2 MARCO INTERNACIONAL

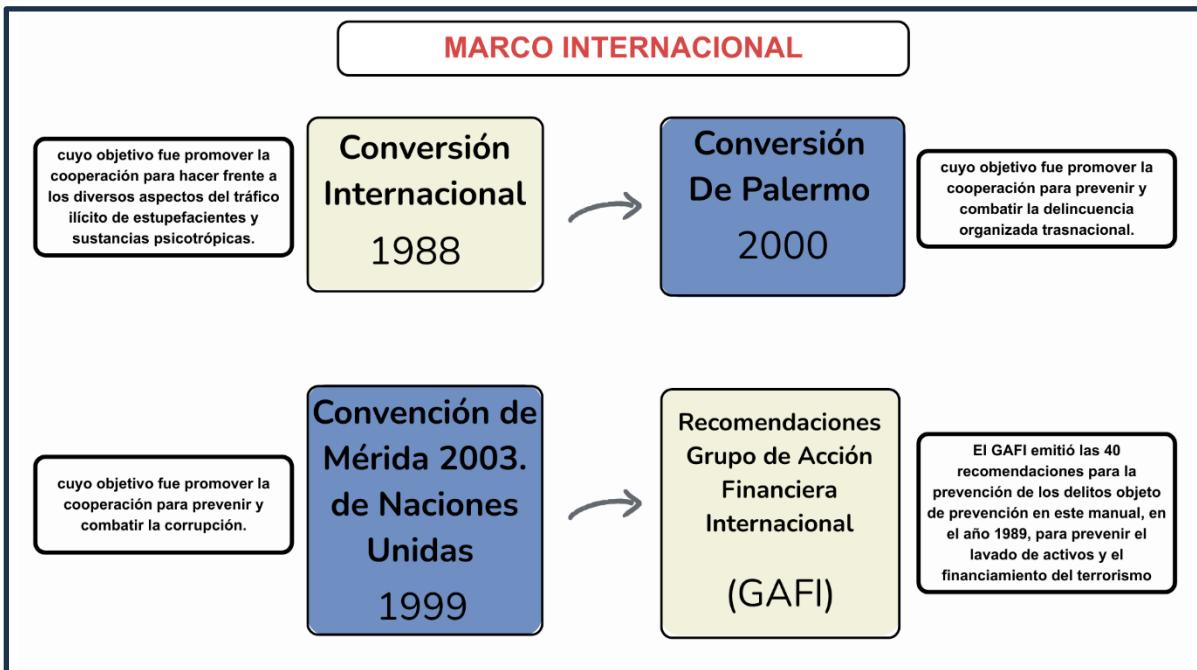


Gráfico 3: *Marco Internacional*

4. POLÍTICAS

4.1 POLÍTICA GENERAL



Gráfico 3: *Política General*

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 8 de 20

4.2 POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Dentro de la política de gestión de riesgos del SAGRILFAT de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, se establece el ciclo general de riesgo con base en los parámetros de la norma ISO 31000:2018. En el marco de esta política, se realizan las siguientes actividades:

- Identificación de los factores de riesgos del SAGRILAFT, de acuerdo con la naturaleza y operación de la empresa (Producto, Canal de Distribución, Terceros y Jurisdicción), reflejados en la matriz de riesgos. (Anexo 1: Matriz de riesgos y controles).
- Medición de impacto y probabilidad para cada uno de los riesgos inherentes determinados en la matriz de riesgos y en el mapa de calor, identificando el área, proceso y responsable.
- Diseño y adopción de controles para cada uno de los riesgos inherentes, obteniendo los riesgos residuales.
- Medición de la efectividad y eficacia de los controles adoptados.
- Diseño y comunicación de las señales de alerta del programa. (Anexo 2: Señales de alerta).

La matriz de riesgos y controles, así como los demás instrumentos dentro de la política de gestión de riesgos del SAGRILAFT, se actualizarán por lo menos una (1) vez al año, o antes si se presentan cambios importantes en el giro ordinario de la empresa.

4.3 POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO A TERCEROS

Considerado como uno de los factores de riesgo dentro del sistema de SAGRILAFT, los terceros revisten especial importancia en la prevención de riesgos LA/FT/FPADM, por esta razón, **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, adopta mecanismos para el conocimiento de sus tercera partes (accionistas, colaboradores, clientes y proveedores), como requisito para el inicio de su relación laboral, comercial o contractual. En el marco de esta política se realizarán las siguientes acciones:

En cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales, previa autorización por parte del tercero, **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, realizará el procedimiento de debida diligencia, el cual consiste en la búsqueda en listas restrictivas y otras fuentes de información pública, con el objetivo de determinar que dicho tercero no registra en estas listas u otro tipo de hallazgos negativos referente a actos de LA/FT/FPADM.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 9 de 20

Procedimiento establecido en el anexo 3: Procedimientos y Formatos, documento que hace parte integral del presente manual.

A las personas identificadas como PEPS (Personas Expuestas Públicamente), se les realizará debida diligencia ampliada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo 3.

Para los dos procedimientos, se conservará la información de la debida diligencia de cada tercero, cumpliendo los parámetros que garanticen la reserva, confidencialidad y seguridad de la información.

4.4 POLÍTICA DE MANEJO DE DINERO Y DEVOLUCIÓN DE DINERO

La empresa establece controles donde verifica y analiza el flujo de efectivo en sus operaciones, entendiendo que por la naturaleza de su negocio se reciben pagos en efectivo por parte de los clientes.

Para llevar a cabo la presente política, se establece el **REPORTE INTERNO DE OPERACIONES EN EFECTIVO Y EL REPORTE DEVOLUCIÓN DE DINERO**, que tienen como objetivo vigilar los ingresos de dinero en efectivo y solicitud de devolución de dinero, permitiendo así identificar las señales de alerta, tomar decisiones y medidas preventivas para que sean gestionadas de acuerdo con el manual.

Las operaciones que representen pagos por parte de clientes superiores a los \$10.000.000 y devoluciones de dinero por el mismo monto, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Anexo 3; así como contar con el registro y trazabilidad por parte de la empresa.

4.5 POLÍTICAS DE REPORTES

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. establece instrumentos de apoyo para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas, con las cuales se busca generar alertas de las situaciones que no se ajustan al giro ordinario de las actividades de la empresa.

Es obligación de los colaboradores reportar al oficial de cumplimiento de manera verbal o escrita, aquellas situaciones inusuales, para hacer el análisis correspondiente y determinar si se trata de una operación sospechosa la cual debe ser reportada a la UIAF.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 10 de 20

4.6 POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El manual y los anexos del **SAGRILAFT**, hacen parte integral del sistema de documentación y archivo de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, la cual se compromete a garantizar su correcto almacenamiento y custodia, los soportes y documentos de trazabilidad deberán conservarse por un período de diez (10) años de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

4.7 POLÍTICA FRENTE A REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES

Los requerimientos recibidos por parte de las autoridades del programa de **SAGRILAFT** de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S.**, deberán ser remitidos con inmediatez al Oficial de Cumplimiento, quien responderá al requerimiento en los términos que se observan en la ley. Así mismo, deberá ponerlos en conocimiento del representante legal y asamblea de accionistas.

Cuando la entidad requiera extraer documentos originales, tendrá que realizarse un acta para indicar el detalle de los soportes, esta acta deberá ser firmada por el representante legal y el oficial de cumplimiento de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S.** En la empresa deben reposar copias de la documentación original entregada.

Todo el procedimiento deberá quedar documentado y archivado para la trazabilidad del mismo, de acuerdo con las políticas de archivo y documentación de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S.**.

4.8 POLÍTICA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL SAGRILAFT.

Es obligación de los colaboradores de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S.** actuar bajo los lineamientos establecidos en el manual del programa **SAGRILAFT** y en lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el programa **SAGRILAFT**, conllevará la apertura de un proceso sancionatorio de conformidad con las reglas fijadas por **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S.**, ajustándose a las disposiciones especiales sobre el programa, previamente establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 11 de 20

Las medidas que puede tomarse respecto a este tipo de incumplimientos podrán ser de tipo preventivo o correctivo, dependiendo de la gravedad de la acción u omisión, sin perjuicio de las demás investigaciones o sanciones aplicables por autoridades administrativas o judiciales en el curso de los procesos de los cuales sea destinatario el posible infractor.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. se compromete a asegurar que cualquier medida disciplinaria tomada respecto a los colaboradores se llevará a cabo respetando el debido proceso y su derecho de defensa, lo que implica que se garantiza el respeto por el uso de las pruebas establecidas por el ordenamiento jurídico colombiano para respaldar dichas decisiones.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: FUNCIONES

De acuerdo con la circular externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, emitida por la Superintendencia de Sociedades, es necesario definir las funciones para el nivel directivo de la empresa, las cuales se mencionan a continuación de manera textual:

5.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Las funciones y responsabilidades de la asamblea de accionistas son:

- a. Establecer y aprobar para **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S**, las políticas de
- b. administración de LA/FT/FPADM.
- c. Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el oficial de cumplimiento.
- d. Aprobar los procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- e. Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento.
- f. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- g. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- h. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 12 de 20

- i. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- j. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- k. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- l. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- m. Constatar que la empresa obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.

5.2 REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal, en el marco del SAGRILAFT, cumplirá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea de Accionistas o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como sus respectivos procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la asamblea de accionistas o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f. Presentar a la Asamblea de Accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 13 de 20

- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X del Circular Básica Jurídica, cuando lo requiera la Superintendencia.
- i. Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea de Accionistas.

5.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S** participará y hará parte activa dentro de las fases de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación de los programas de cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estará capacitado para enfrentar contingencias con miras a tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

Por su parte, el máximo órgano corporativo y administrativo de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S** le otorgará el debido apoyo junto con los recursos humanos, físicos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para materializar la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT. Garantizando la consecución de la implementación del programa y su sistema dentro del debido funcionamiento en la realidad cotidiana y material de la empresa.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S deberá determinar de manera expresa: (i) el perfil del Oficial de Cumplimiento, desde los parámetros normativos mínimos dispuestos por la Superintendencia de Sociedades; (ii) las incompatibilidades e inhabilidades; (iii) administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas a asignar para las personas que adquieran dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.

Las funciones del Oficial de Cumplimiento en el marco del SAGRILAFT son las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea de Accionistas. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración del grupo empresarial, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea de Accionistas las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 14 de 20

- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación y divulgación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X del Circular Básica Jurídica, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al grupo empresarial.
- h. Realizar actividades de divulgación y capacitación en el programa del SAGRILAFT a todos los colaboradores de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S** en el que se pueda identificar el nivel de impacto de las mismas.
- i. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- j. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- k. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesto el grupo empresarial.
- l. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.

5.4 REVISORÍA FISCAL

Las funciones de este cargo en cuestión están dispuestas en, términos generales, por mandato legal, en remisión al artículo 207 del Código de Comercio, donde dispone de manera específica lo ateniente a la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando sean de su conocimiento y de cuenta de estas en el marco de la operatividad ordinaria de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Como uno de los primeros pasos para el efectivo cumplimiento de lo consignado en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar identificación de usuario y contraseña en el sistema SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

En todo caso, el revisor fiscal, no obstante, de cargar sobre sí mismo el deber de mantener la reserva profesional sobre todo asunto que sea de su conocimiento con ocasión y a causa del ejercicio de su profesión, de cara responsabilidad propia

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 15 de 20

de sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando por mandato o requerimiento normativo y jurídico así se disponga. Como ha de contemplarse, en cuyos casos cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal adquiere conocimiento e información de situaciones fácticas que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de trasladar la información a la autoridad competente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67 Código Penal, Ley 906 de 2004).

Adicionalmente, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, encomienda a los revisores fiscales el deber de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta comisión de algún delito que vaya en atentado contra el orden económico y social, como el de LA, que de manera atenta detecte en el ejercicio de las funciones de su cargo, aún, con el cobijo del secreto profesional. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro del término máximo de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal haya tenido conocimiento de los hechos.

No obstante, si ésta debe ser modificada, eliminar o debe hacerse alguna otra adición, está regirá a partir un día calendario después de su publicación.

6. GLOSARIO

De acuerdo con lo contemplado por la Superintendencia de Sociedades en la circular externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, se describen las siguientes definiciones, tomadas de forma textual de la mencionada circular.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 16 de 20

<p>Accionista: Es la persona natural o jurídica que sea titular de acciones de INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S.</p>	<p>Lavado de Activos - LA: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal. Según lo establecido en el mencionado artículo, los delitos fuente del LA son: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, FT y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concurso de delinquir.</p>	<p>Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM: Se refieren a las consecuencias (impacto) para la Compañía, derivadas de la materialización del Riesgo de LAFT, éstos pueden ser:</p>
<p>Beneficiario Final o Beneficiario Real: Es la persona natural que posee o controla directa o indirectamente a un cliente y/o persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es la persona que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica del 5% o más de las acciones, derechos de voto o rendimientos, utilidades o activos de esta, o en cuyo nombre se realiza una transacción. En los casos en que no pueda determinarse a partir de los criterios anteriores, será la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.</p>	<p>Oficial de Cumplimiento: Es la persona encargada de vigilar, promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo de LA/FT/FPADM y el SAGRILAFT.</p>	<p>Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Compañía, sus Accionistas, sus Administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM.</p>

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 205
		Página:	Página 17 de 20

Cliente: Es la persona natural o jurídica con la que INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de productos o servicios.	Operación Intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona de realizar una operación con el grupo empresarial que no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. no permitieron realizarla al catalogarla como Operación Sospechosa.	Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Compañía, por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de ella y sus prácticas de negocio, que cause pérdida de oportunidades de Inversión, contratación o disminución de sus ingresos.
Contraparte: Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. tenga vínculos civiles, comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Ej. los Accionistas, los Administradores, los Empleados, los Proveedores o Contratistas del grupo empresarial	Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con las Inversiones de la empresa, o que no se enmarcan en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en el sector, la industria o una operación de la Contraparte.	Riesgo Operacional: Es la posibilidad que tiene la Compañía de ser utilizada en actividades de LA/FT/FPADM por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
Control del Riesgo de LA/FT/FPADM: Es la implementación de procedimientos, políticas o instrumentos que buscan prevenir, disminuir, mitigar o neutralizar el riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	Operación Sospechosa: Es aquella Operación Inusual que, de acuerdo con los usos y costumbres del tipo de actuación, conducta, actividad económica o relación con una Contraparte, no ha podido ser razonablemente justificada.	Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir la Compañía, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un Accionista, Socio de Inversión, empleado, Proveedor, Contratista, o relacionado con éstos, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la Compañía.
Debida Diligencia: Es el conjunto de procesos que realiza INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. sobre sus Contrapartes que buscan prevenir Riesgos de LA/FT/FPADM en el relacionamiento con ellas.	Persona Expuesta Políticamente - PEP: son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, Dirección General, formulación de políticas institucionales y aprobación de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dinero o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo-sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.	Riesgo Inherente: Es el nivel o perfil de riesgo propio de la actividad de la Compañía, sin tener en cuenta el efecto de los controles al Riesgo de LA/FT/FPADM.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 18 de 20

Dinero en efectivo: Se considera dinero en efectivo al papel moneda y la moneda metálica.	PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Junta Directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).	Riesgo Residual: Es el nivel o perfil resultante del riesgo de la Compañía después de aplicar los controles al Riesgo de LA/FT/FPADM.
Empleado: Es la persona natural con la que INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. establece y mantiene una relación contractual mediante un contrato de trabajo con vinculación directa a la empresa.	PEP Extranjera: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).	Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 19 de 20

Factores de Riesgo: Son las fuentes que generan riesgo de LA/FT/FPADM para la organización a partir de los cuales se identifican las conductas o acciones riesgosas en el marco de las actividades del grupo empresarial.	Proveedores o Contratistas: Son todas las personas naturales o jurídicas que suministran bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales y económicas de INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S .	Sistema o SAGRILAFT: Hace referencia al Sistema de Autocontrol, Prevención y Gestión del Riesgo contra el LA/FT/FPADM adoptado por INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S .
Financiación del Terrorismo - FT: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas tipificadas en el artículo 345 del Código Penal.	Reportes Internos: Son aquellos que se realizan al interior de la Compañía por cualquier empleado que tenga conocimiento de una posible Operación Inusual o Sospechosa. También son Reportes Internos aquellos que el Oficial de Cumplimiento debe presentar al menos una vez al año a la Asamblea de Accionistas de INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S .	Superintendencia de Sociedades: Organismo creado por ley, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, ejercen funciones de inspección, vigilancia, control y excepcionalmente funciones jurisdiccionales. Este órgano se encarga de ejercer la función administrativa para las Sociedades en Colombia del Sector Real.
Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, trasferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.	Riesgo de LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la empresa por ser utilizada como instrumento para el LA/FT/FPADM. Se expresa en términos de probabilidad (oportunidad o frecuencia de la ocurrencia del riesgo) e impacto (consecuencia en caso de ocurrir o materializarse).	Terrorismo: Se define como cualquier acto destinado a mantener en estado de zozobra a la población civil mediante actos que pongan en peligro su vida, integridad o libertad utilizando instrumentos capaces de causar estragos. Los instrumentos utilizados pueden tener origen en fuentes tanto legítimas como ilegítimas.
UIAF: Siglas para denominar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, se refiriéndose a la entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de LA/FT/FPADM. En otras palabras, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados y ello le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con los delitos de LA/FT/FPADM.		

INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código:	
	DOCUMENTO	Versión:	02
	MANUAL SAGRILAFT	Fecha:	Mayo 2025
		Página:	Página 20 de 20

7. VIGENCIA

El presente manual SAGRILAFT de **INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S** entra a regir el siguiente día hábil posterior a la aprobación por medio de **Asamblea de Accionistas de la Sociedad, la cual fue realizada el 28 de abril de 2023.**

8. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de riesgos y controles de LA/FT/FPADM.

Anexo 2: Lista Señales de Alerta.

Anexo 3: Procedimientos y Formatos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
CRL LEGAL S.A.S	Gerencia General	Asamblea de accionistas.